

Servicio Canario de la Salud GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS AREA DE SALUD DE LANZAROTE

N/Ref: JLAS/jfrp



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, POR LA QUE SE PROCEDE A EFECTUAR CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA PROVISIÓN DE SEIS (6) PUESTOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMERA/O Y SEIS (6) PUESTOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES Y PEDIÁTRICOS, ADSCRITA AL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

La competencia para la programación funcional de los centros sanitarios y la planificación de los recursos humanos en las Áreas de Salud, que establecen los artículos 12 y 46.2.j de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, corresponde a las Gerencias de Servicios Sanitarios de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 y 26.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

La Ley 14/1986 General de Sanidad, de 25 de abril, establece en su artículo 7, respecto a los principios generales del Sistema de Salud, lo siguiente:

"Los servicios sanitarios, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para el funcionamiento del sistema de salud, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, celeridad, economía y flexibilidad."

En consonancia con la ley estatal se manifiesta la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, al disponer en su artículo 4 que:

"La organización y funcionamiento del Sistema Canario de la Salud se ajustará a los siguientes principios:

(...)

- h) La economía, flexibilidad y eficiencia en la asignación y la gestión de los recursos y los medios puestos a disposición del Sistema Canario de la Salud.
- i) La eficacia, como parte de la calidad, en la prestación de los servicios encomendados al sistema Canario de la Salud."

En aplicación del Acuerdo sobre procedimientos de movilidad Interna en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, de fecha 11 de abril de 2007, se determina como uno de los tipos de movilidad, la movilidad por convocatoria general.

La Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Pediátricos, adscrita la Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, en el ámbito de Atención Especializada, representa un área especializada de la Enfermería, en la que a la dificultad de atender a un paciente en estado grave se une la de prestar cuidados óptimos a los pacientes propios de éste tipo de Unidades Asistenciales. A esto hay que añadir la situación de integrar a la familia en dichos cuidados, proporcionando una atención completa al paciente crítico.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034











La finalidad de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Pediátricos, adscrita la Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, en el ámbito de Atención Especializada, es cuidar la salud de los niños mediante una atención sanitaria efectiva y de calidad en el tratamiento, habida cuenta que los que requieren ingreso en estas unidades, son aquellos que presentan las situaciones más graves.

El equipo de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Pediátricos, adscrita la Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, en el ámbito de Atención Especializada, atiende al niño en estado crítico, por lo que resulta necesaria una especialización en el cuidado del menor gravemente enfermo, como profesionales sanitarios debemos asegurarnos de proporcionar la mayor excelencia en los cuidados que ofrecemos, poniendo como eje vertebrador de la misma, por encima de todo, al paciente y usuario sanitario.

Ante la necesidad de cubrir los puestos de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Pediátricos, adscrita la Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, de las categorías Enfermera/o y Auxiliar de Enfermería, se adoptan Acuerdos alcanzados en reuniones de fecha 22 de junio de 2021 y 24 de febrero de 2022, de la Junta de Personal del Área de Salud de Lanzarote y representación del Equipo Directivo de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, sobre convocatoria para cubrir seis (6) puestos de la categoría Enfermera/o y seis (6) puestos de la categoría Auxiliar de Enfermería.

Sin perjuicio de la titulación requerida para el otorgamiento de nombramiento de las referidas categorías profesionales, y considerando que en el nivel de Atención Especializada, existen puestos de trabajo que requieren una determinada formación y experiencia, al objeto de garantizar el máximo de calidad de la asistencia sanitaria y teniendo en cuenta la necesaria especialización en el cuidado del menor gravemente enfermo.

En virtud de las competencias atribuidas en los artículos 19 y 15.7 Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, por remisión del artículo 28.1 Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y que confiere al Gerente la facultad de la ordenación del personal,

RESUELVE

PRIMERO.- Efectuar convocatoria para la provisión de seis (6) puestos con la categoría de Enfermera/o y seis (6) puestos con la categoría de Auxiliar de Enfermería, en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Pediátricos, adscrita la Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, dependiente de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el ámbito de Atención Especializada.

SEGUNDO.- Aprobar las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria, contenidas en el anexo I de esta Resolución.

TERCERO.- Aprobar el baremo de méritos, que determinará el orden de prelación para la atribución de los puestos ofertados, entre el personal participante en el presente proceso, que se incluye como anexo II de la presente Resolución.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034











CUARTO.- Aprobar el modelo de solicitud para participar en la presente convocatoria, que se incluye como anexo III de la presente Resolución, la hoja de autobaremación que se publica como Anexo IV de la misma y declaración jurada que se publica como Anexo V.

Contra la presente convocatoria y contra los actos de este órgano dictados en desarrollo o ejecución del proceso objeto de la misma, que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe Recurso de alzada en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la precitada Ley, ante la Dirección del Servicio Canario de Salud, a interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

En Arrecife,

EL GERENTE

José Luis Aparicio Sánchez

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034











ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE SEIS (6) PUESTOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMERA/O Y SEIS (6) PUESTOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES Y PEDIÁTRICOS, ADSCRITA AL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

Primera.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión de seis (6) puestos con la categoría de Enfermera/o y seis (6) puestos con la categoría de Auxiliar de Enfermería, en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Pediátricos, adscrita la Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, dependiente de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el ámbito de Atención Especializada.

Segunda.- Normativa reguladora.

El presente procedimiento se regirá por esta Resolución, por el Decreto 123/1999, de 17 de junio, (BOC nº 92, de 14/07/99) sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, por la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (B.O.E. Nº 301, de 17.12.2003), por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 02.10.15), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. nº 236, de 02.10.15) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Tercera.- Publicaciones.

Las actuaciones derivadas del presente procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, sito en el del Hospital Dr. José Molina Orosa, en la Carretera Arrecife-Tinajo Km. 1,300, así como en la Intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las distintas publicaciones de los actos que integran el procedimiento objeto de la presente convocatoria, sustituirán a las notificaciones y surtirán sus mismos efectos.

Cuarta.- Puestos ofertados.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034











Los puestos objeto de esta convocatoria, están vinculados orgánica y funcionalmente a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el ámbito de Atención Especializada, ubicados en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Pediátricos, adscrita la Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa.

Los criterios en base a los cuales se establece el baremo de méritos, referidos a una formación y experiencia específica, tienen como objeto el garantizar el máximo de calidad de la asistencia sanitaria de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Pediátricos, adscrita la Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, teniendo en cuenta la necesaria especialización en el cuidado del menor gravemente enfermo, los cuales han sido previamente consensuados con las organizaciones sindicales con representación en el Área de Salud de Lanzarote y recogidos en el acuerdo alcanzado en reunión de fecha 22 de junio de 2021, de la Junta de Personal del Área de Salud de Lanzarote y representación del Equipo Directivo de esta Gerencia de Servicios Sanitarios.

Quinta.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al presente procedimiento por concurso, será requisito imprescindible, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, inclusive, y mantener durante todo el procedimiento de provisión, atendiendo al tipo de categoría profesional a la que se concurre:

Ostentar nombramiento de las categorías profesionales objeto de la presente (Enfermera/o o Auxiliar de Enfermería), en servicio activo, <u>desempeñando servicios efectivos</u> en el ámbito de Atención Especializada, adscrito al <u>Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa</u>, sea como:

- a) Personal estatutario fijo, adscrito a una plaza básica de Atención Especializada de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.
- b) Personal estatutario temporal interino.
- c) Personal en situación de promoción interna temporal por interinidad o por sustitución cuando la causa de la sustitución venga motivada por: una libre designación, una comisión de servicios, una excedencia o una promoción interna temporal del personal sustituido.
- d) Personal estatutario temporal de sustitución cuando la causa de la sustitución venga motivada por: una libre designación, una comisión de servicios, una excedencia o una promoción interna temporal.

Sexta.- Solicitudes.

- 1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como anexo III de la presente convocatoria.
- 2. Remisión de solicitudes y lugar de presentación: Las solicitudes junto con la documentación adjunta a la misma, se presentarán preferentemente en el Registro Auxiliar de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, ubicado en la planta baja del Hospital Doctor José Molina Orosa, Carretera Arrecife- Tinajo, km. 1,3, 35500 Arrecife; ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034











Ley, y al artículo 4 del Decreto 100/1985, de 19 de abril, en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias - artículo 16 y Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-.

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el indicado tablón de anuncios e intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

Séptima.- Documentación adjunta a la solicitud.

Los aspirantes que deseen tomar parte en éste procedimiento, remitirán gratuitamente <u>su solicitud</u> <u>conforme al Anexo III, acompañada de forma inexcusable</u> de la siguiente documentación:

- Hoja de Autobaremación (Anexo IV). Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo II.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes en su Hoja de <u>Autobaremación</u>. No se requiere la compulsa de los referidos documentos acreditativos, no obstante, tanto la Comisión de Valoración como esta Gerencia de Servicios Sanitarios, podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la exhibición de la documentación original.
 - La falta de presentación de los documentos originales en plazo, así como la falsedad en alguno de ellos, podrá determinar la pérdida de los derechos de participación en el proceso, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se pueda haber incurrido.
- En cuanto al tiempo de servicios prestados, la documentación acreditativa de los mismos deberá expedirse a fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Para la valoración de tiempo trabajado fuera de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, deberá acompañarse a la solicitud de participación, Certificado de Servicios Prestados en otras instituciones públicas. Si el idioma fuera distinto del castellano, deberá acompañarse de traducción literal del contenido de dichos documentos, realizada por traductor jurado.

Octava.- Comisión de valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración integrada por tres representantes de la Junta de Personal del Área de Salud de Lanzarote y mismo número de representantes de la Administración. Las citadas propuestas de la Junta de Personal del Área de Salud de Lanzarote, se formularán en el plazo de diez días naturales desde que se efectúe el correspondiente requerimiento, decayendo de su derecho en el caso de no realizarse en el referido plazo.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034











- 2. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración, será acordado por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote mediante Resolución que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.
- 3. La Comisión de Valoración tendrá las siguientes funciones:
 - a) Valoración de las solicitudes presentadas y propuesta de la relación provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión.
 - b) Valoración de méritos de los participantes y elaboración de una relación ordenada de los mismos de acuerdo con la puntuación asignada por aplicación del baremo.
 - c) Propuesta de asignación de los puestos conforme a las solicitudes y orden de prelación resultante de la valoración de méritos.
 - d) Informe y propuesta de Resolución acerca de las reclamaciones que se formulen contra la resolución provisional del concurso como consecuencia de la valoración de méritos.
- 4. La Comisión de Valoración ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación los motivos de abstención y recusación establecidos en la indicada Ley.

Novena.- Baremo de méritos

- 1. La designación de los aspirantes seleccionados, se efectuará conforme al orden de prelación que resulte de la aplicación del baremo de méritos que se contempla en el Anexo II de la presente Resolución.
- 2. Los méritos que se pretendan hacer valer serán los causados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, inclusive, no tomándose en consideración los obtenidos con posterioridad.
- 3. No será necesario presentar los servicios prestados en esta Gerencia de Servicios Sanitarios.

Para la valoración de tiempo trabajado fuera de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, deberá acompañarse a la solicitud de participación, Certificado de Servicios Prestados en otras instituciones públicas. Si el idioma fuera distinto del castellano, deberá acompañarse de traducción literal del contenido de dichos documentos, realizada por traductor jurado.

4. La valoración de los méritos previstos en el Anexo II de la presente Resolución, en su apartado I referido a la EXPERIENCIA PROFESIONAL, letra A, serán valorados exclusivamente en el supuesto que se acredite un mínimo de un (1) año, de prestación de servicios efectivos, en los Servicios/Unidades indicados en dicho apartado.

Décima.- Criterios de asignación de puestos.

1. Los puestos serán asignados entre los aspirantes que ostentan mayor puntuación de sus méritos, acreditados conforme al baremo.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034











- 2. La concurrencia de personal fijo con cualquier otro a que se refiere la base quinta de esta convocatoria, concursando a un mismo destino, se resolverá en favor del personal fijo, independientemente del resultado de la valoración de los méritos.
- 3. Los empates se resolverán atendiendo al tiempo trabajado, en las siguientes Unidades y por el orden de prelación entre las mismas establecido, cuya especialización determina un perfil profesional, adaptado a las necesidades de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Pediátricos, adscrita la Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, en el ámbito de Atención Especializada:
 - 1. En Unidades de Pediatría.
 - 2. En UCI.
 - 3. En Unidades de Urgencias.
 - 4. En REA.
 - 5. En Unidades de Quirófano.

Ejemplo 1: Dos (2) aspirantes con el mismo tiempo trabajado, uno de ellos con tiempo trabajado en Unidades de Pediatría y el otro en Unidades de Quirófano, prevalece el que ha trabajado en Unidades de Pediatría.

Ejemplo 2: Dos (2) aspirantes con el mismo tiempo trabajado, uno de ellos con tiempo trabajado en Unidades de Quirófano y el otro en Consultas Externas, prevalece el que ha trabajado en Unidades de Quirófano.

En los supuestos en que persista el empate, se resolverá atendiendo a la letra de comienzo del primer apellido, comenzando por la que haya resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, vigente en el momento en que se haya efectuado la publicación de la presente convocatoria pública, en los lugares previstos en la base tercera de la presente.

Décimo primera.- Relación provisional de admitidos, excluidos y puntuación provisional del concurso con asignación de plaza.

- 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia aprobará y hará pública, en la forma y lugares señalados en la base tercera, la relación provisional de admitidos y excluidos, de las causas de exclusión y puntuación provisional del concurso, a la vista de los méritos acreditados por los aspirantes, determinado conforme a lo dispuesto en las bases novena y décima.
- 2. Contra la mencionada lista, conforme a los establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, los aspirantes admitidos o excluidos dispondrán de un plazo de <u>diez días hábiles</u>, contados desde el día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para formular reclamaciones contra su omisión, exclusión o puntuación, así como para subsanar los defectos que la motivaron. Dichas reclamaciones serán admitidas o denegadas por medio de la resolución definitiva del concurso que se regula en la base décimo tercera.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034











3. Finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de admitidos, excluidos y puntuación provisional del concurso, la Gerencia dictará resolución definitiva del concurso, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

Décimo segunda.- Resolución definitiva del concurso.

Las reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso serán rechazadas o admitidas por la Gerencia mediante la resolución definitiva del concurso, que será publicada en la forma y lugares señalados en la base tercera.

La Resolución definitiva contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, indicando los motivos de exclusión, así como los solicitantes admitidos con indicación de la puntuación total otorgada y la designación.

Décimo tercera.- Efectos de la resolución del concurso.

- 1. El destino adjudicado es irrenunciable y supone la adecuación al régimen de funcionalidad y retributivo que resulte aplicable en la nueva unidad de destino (Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Pediátricos, adscrita la Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa).
- 2. La obtención de destino por movilidad interna no impedirá que, por razón del servicio o causas organizativas del centro, el profesional pueda ser adscrito a otro destino de la Gerencia de Servicios Sanitarios o, en su caso, ser objeto de redistribución interna de efectivos.

Décimo cuarta.- Incorporación a la plaza.

- 1. La incorporación al nuevo destino (Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Pediátricos, adscrita la Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa) deberá hacerse efectiva, dentro del plazo que fije la Dirección de Enfermería de Atención Especializada, en la forma más adecuada para garantizar la asistencia sanitaria y teniendo en cuenta los ajustes de planificación de turnos que sean precisos, para minimizar la incidencia en el buen funcionamiento de las unidades y servicios implicados tanto en la salida, como en la incorporación del nuevo personal.
- 2. Cuando tuviera que salir más de un profesional de un mismo servicio o unidad, a consecuencia del presento procedimiento, la Dirección de Enfermería de Atención Especializada, a fin de salvaguardar las necesidades funcionales y garantizar su normal funcionamiento, podrá acordar que la salida del personal implicado, se haga efectiva de forma razonablemente gradual y escalonada.
- 3. En los casos en que a la fecha de incorporación al puesto, estuviera próximo el disfrute de las vacaciones del año en curso, se procurará que la incorporación a la nueva unidad de destino (Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Pediátricos, adscrita la Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa) se haga efectiva una vez disfrutadas aquéllas. No obstante, si, de forma voluntaria, el participante opta por incorporarse al nuevo destino antes de disfrutar las vacaciones, perderá el derecho al turno de vacaciones del destino de procedencia, debiendo adaptarse en el nuevo destino a la norma establecida para tal fin.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034











4. Se reservará el puesto obtenido a aquellos trabajadores que se encuentren dentro de algún permiso regulado por normativa.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034











ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

La valoración de los méritos del presente apartado, se realizará de la misma manera para las categorías concursantes en la presente (Enfermera/o y Auxiliar de Enfermería).

- **A.-** Por cada día trabajado desempeñando funciones en la categoría a la que concursa en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud: **0,06 puntos, en los siguientes servicios:**
 - Pediatría.
 - UCI.
 - Urgencias.
 - REA.
 - · Quirófano.

Serán valorados exclusivamente los días trabajados conforme a lo expuesto en el presente apartado, en el supuesto de que se acredite un mínimo de un (1) año, de prestación de servicios efectivos, en los Servicios/Unidades indicados anteriormente.

B.- Por cada día trabajado desempeñando funciones en la categoría a la que concursa en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en cualquier otro servicio distinto de los indicados en el apartado anterior: 0,02 puntos.

II.I.- FORMACIÓN PROFESIONAL

La valoración de los méritos del presente apartado, se realizará de la misma manera para las categorías concursantes en la presente (Enfermera/o y Auxiliar de Enfermería).

- A.- Por estar en posesión del Título de Especialista de Enfermería Pediátrica: 4 puntos.
- B.- Por cada título de Máster Universitario de <u>carácter oficial</u> en Cuidados Pediátricos, Neonatal o formación análoga, obtenidos al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (en adelante, Real Decreto 1393/2007): 2 puntos.
- C.- Por cada título de Máster Universitario de <u>carácter NO oficial</u> en Cuidados Pediátricos, Neonatal o formación análoga, obtenidos al amparo de lo previsto en la Disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007: 1,5 puntos.
- D.- Por cada título de Experto Universitario de <u>carácter oficial</u> en Cuidados Pediátricos, Neonatal o formación análoga, obtenidos al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1393/2007: 1 punto.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034











- E.- Por cada título de Experto Universitario de <u>carácter NO oficial</u> en Cuidados Pediátricos, Neonatal o formación análoga, obtenidos al amparo de lo previsto en la Disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007: 0,5 puntos.
- F.- Por la participación en cursos como docente directamente relacionados con los cuidados propios de una Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal Pediátrica, se calificará por hora lectiva con 0,006 puntos.
- G.- Por la participación en cursos como discente directamente relacionados con los cuidados propios de una Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal Pediátrica, se calificará por hora lectiva con 0,003 puntos.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas, siempre que no se acredite por el interesado un valor por crédito diferente al citado.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

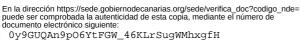














ANEXO III. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN DE SEIS (6) PUESTOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMERA/O Y SEIS (6) PUESTOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES Y PEDIÁTRICOS, ADSCRITA AL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA.

DATOS PERSON	ALES]					
PRIMER APELLIDO		<u>I</u>					
SEGUNDO APELLIDO							
NOMBRE				D.N.I.			
CATEGORÍA PROFESIONAL							
DOMICILIO (CALLE/PLAZA)							
N° BLOQU	JE POF	RTAL PI	ISO	PUERTA			
CÓDIGO POSTAL	PR	OVINCIA					
MUNICIPIO							
TELÉFONO 1		TELÉFONO	2				
l/la abajo firmante s nstancia y DECLARA l ingreso en la admi omprometiéndose a p	A que son cier nistración, esp	tos los datos co pecialmente los	nsignado: señalado	s en ella, re s en la con	úne los	s requisito ria anteri	os exigidos jormente cit
En Arrecife, a d	e	de 202	22				
	Fdo:				_		
retera Arrecife - Tinajo, 00 ARRECIFE DE LANZ 1. 928 595 000 Fax 928	AROTE	CANARI	AS &	Gobierno de Canarias		*	— *

13 de 16





ANEXO IV. HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

DATOS PERSONALES								
Apellidos y Nombre:			Teléfono (1):	Teléfono (2):				
Dom	icilic):						
DNI	DNI/NIE/Pasaporte: PUESTO AL QUE OPTA:							
Adju	into t	itulación Académica:						
Título Pago de Tasa Fecha de obtención del Título:								
			EXPERIEN	CIA PRO	OFESIONAL			
ALES		Por cada día trabajado desempeñando funciones en la categoría a la que concursa en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en los servicios indicados en el Anexo II.						
MÉRITOS PROFESIONALES		Nº de días trabajados por 0,06 puntos. PUNTOS PARCIALES						
		Por cada día trabajado desempeñando funciones en la categoría a la que concursa en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en cualquier otro servicio distinto de los indicados en el Anexo II.						
		Nº de días trabajados por 0,02 puntos. PUNTOS PARCIALES						
	TOTAL I							
			FORMAC	CIÓN AC	ADÉMICA			
MÉRITOS ACADÉMICOS		Por estar en posesión del Título de Especialista de Enfermería Pediátrica. PUNTOS PARCIALES						
		Por cada título de Máster Universitario de <u>carácter oficial</u> en Cuidados Pediátricos, Neonatal o formación análoga, obtenidos al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (en adelante, Real Decreto 1393/2007). PUNTOS PARCIALES						
		Por cada título de Máster Universitario de <u>carácter NO oficial</u> en Cuidados Pediátricos, Neonatal o formación análoga, obtenidos al amparo de lo previsto en la Disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007.						
		PUNTOS PARCIAL	ES					

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034











Por cada título de Experto Universitario de <u>carácter oficial</u> en Cuidados Pediátricos, Neonatal o formación análoga, obtenidos al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1393/2007.
PUNTOS PARCIALES
Por cada título de Experto Universitario de <u>carácter NO oficial</u> en Cuidados Pediátricos, Neonatal o formación análoga, obtenidos al amparo de lo previsto en la Disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007. PUNTOS PARCIALES
Nº de horas lectivas como docente directamente relacionados con los cuidados propios de una Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal Pediátrica.
PUNTOS PARCIALES
Nº de horas lectivas como discente directamente relacionados con los cuidados propios de una Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal Pediátrica.
PUNTOS PARCIALES
TOTAL II

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034











ANEXO V DECLARACIÓN JURADA

DECL	ARA
	Declaro bajo mi responsabilidad, que la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la documentación acreditativa de los méritos alegados en la Hoja de Autobaremación, son fieles al original y me comprometo a mostrar el original de cada copia si fuese requerido por la administración.
En	de 2022.
Firma	

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034







16 de 16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE LUIS APARICIO SANCHEZ - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0y9GUQAn9p06YtFGW_46KLrSugWMhxgfH



